

INFORME DE COMISARIO

Señores administradores y accionistas de la compañía Bingames S. A.:

Dando cumplimiento al artículo 279 de la Ley de Compañías procedo en hacerles llegar el presente Informe de Comisario del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

Responsabilidad del Comisario

El artículo 274 de la Ley de Compañías establece que los Comisarios tienen derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración, considerando como funciones relevantes las que siguen:

- Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;
- Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;
- Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;

Periodo Económico

El periodo económico sobre el que se informa es el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, y es sobre el que se da la opinión.

Opinión

Luego de efectuada la revisión de la documentación e información que nos proporcionaron relativa al periodo económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, puedo concluir que los Estados Financieros de la compañía reflejan de manera adecuada la situación financiera al 31 de diciembre del 2016 y los resultados obtenidos hasta el cierre de este año, sus flujos de efectivo y evolución del patrimonio, efectuando sus registros contables cumpliendo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Además debo manifestar, que la gestión de la administración de la compañía ha sido acertada, cumpliendo con las disposiciones legales, estatutarias y las propuestas presentadas a los socios en el ejercicio examinado.

Este Informe pongo en consideración de la Junta General de Socios.

Atentamente,



Ing. Cumanda Arroba
COMISARIO REVISOR